



## Resolución de Consejo Superior N° 8538 / 2022

Se expresa públicamente la preocupación por el urgente tratamiento de un proyecto de Ley de presupuestos mínimos para la protección ambiental para el uso racional y sostenible de los humedales por el Congreso de la Nación, lo que permitiría contar a la mayor brevedad posible con un instrumento legal de protección de dichos ecosistemas y se pronuncia la adhesión al proyecto original presentado en marzo de este año, cuyo número de expediente es el 0075-D-2022, que cuenta con el apoyo y acompañamiento de la sociedad civil y de la comunidad científico – académica, que desde hace años vienen impulsando la sanción de esta normativa.

Expediente N°5659/01

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; el proyecto de Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental para el uso racional y sostenible de los humedales; el Expediente N°5659/01; y,

### CONSIDERANDO:

Que atravesamos un momento crucial de la historia de la humanidad, donde algunos de los problemas fundamentales son el cambio climático y la crisis ecológica, generados por el daño que realiza el desarrollo de una economía sin control, basada en el no cuidado de los bienes comunes;

Que los humedales son esenciales para la vida porque son la principal fuente de agua dulce y albergan el 40% de la biodiversidad del planeta, y que a su vez, según la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, están desapareciendo tres veces más rápido que los bosques;

Que el avance de la frontera agropecuaria con los incendios y el uso del suelo, sumado a los intereses especulativos del negocio inmobiliario, así como la utilización de agroquímicos hacen peligrar muchos de estos ambientes acuáticos en la Argentina;

Que más del 20% del territorio argentino está compuesto por humedales, ubicados en zonas urbanas y rurales, albergando una gran biodiversidad, y cuya función relevante es la de capturar gases de efecto invernadero, amortiguar inundaciones y proveer alimentos;

Que en nuestro país, se asiste en los últimos años a un incremento en los incendios que afectan y dañan los humedales. Ejemplo de esto son el avance del fuego sobre los humedales del Delta del Paraná, y que, como agregado, los incendios han provocado graves consecuencias en la salud de las poblaciones cercanas, afectando el normal desenvolvimiento de la vida cotidiana como sucedió en la ciudad de Rosario durante el mes de septiembre del corriente año;

Que según declaraciones de las organizaciones nucleadas en la Multisectorial por los Humedales “... desde el 2020 hasta hoy, se han perdido más de un millón de hectáreas de humedales, arrasados por el fuego y destruidos por un sistema productivo que pone en riesgo estos espacios naturales”;

Que es imperioso llevar adelante un inventario para poder identificar los humedales con los que cuenta la Argentina y cuáles son los usos que podrían alterar el ecosistema sin un plan de manejo adecuado;

Que en la Cámara de Diputados de la Nación, el plenario de comisiones compuesto por las de Recursos Naturales, Presupuesto y Agricultura inició en septiembre el tratamiento para impulsar una Ley de presupuestos mínimos para promover un uso respetuoso de los humedales;

Que es imperioso que dicho proyecto de ley sea tratado a la mayor brevedad posible en el recinto del Congreso, habiendo tenido ya dictamen en las comisiones. Es importante señalar que en otras oportunidades el mismo ha perdido estado



parlamentario por parte de la Cámara Baja, siendo una en 2013 y otra en 2016, lo que indica una postergación de aproximadamente una década, para poder contar con una ley de protección de estos frágiles ecosistemas;

Que es importante destacar además, que el proyecto original presentado en la Cámara de Diputados en marzo del 2022, expediente 0075-D-2022, se construyó sobre lo generado en más de 10 años de trabajo y deliberación entre el sector científico, académico y de organizaciones de la sociedad civil, destacando la relevancia del proceso de elaboración colectiva consensuado de manera amplia entre diferentes opiniones para elaborar dicha propuesta normativa;

Que es relevante que en el debate en el Congreso se contemplen las opiniones de parte de la sociedad civil, expresadas en el acompañamiento y aportes realizados al tratamiento del proyecto de ley por más de 500 organizaciones entre las que destacan la Asociación de Abogados Ambientalistas de la Argentina, Greenpeace, Multisectorial por los Humedales, Fundación Vida Silvestre Argentina, Humedales sin Fronteras, Fundación Servicio Paz y Justicia, Jóvenes por el Clima, Movimiento Ecuémico por los Derechos Humanos de la Argentina, entre otras;

Que esta Universidad, desde sus inicios, ha manifestado su preocupación y compromiso con los Derechos Humanos y que en el desarrollo de sus funciones de investigación, docencia y acciones con la comunidad ha mostrado su responsabilidad con la defensa de un ambiente sano, en función de lo que expresa su Estatuto y en sintonía con el artículo 41 de la Constitución Nacional, desplegando diversas acciones institucionales en esa materia;

Que la Universidad ha promovido, en el abordaje de los temas ambientales, la implementación de la "función ecológica de la propiedad" que, conforme al concepto de desarrollo sustentable, no sólo respete los derechos de un ambiente sano de los miembros de la sociedad que integra sino de los derechos de las generaciones futuras, y por ello el ordenamiento jurídico de los humedales reclama incorporar este abordaje;

Que en función de lo antedicho se considera importante que el Consejo Superior se manifieste al respecto;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Expresar públicamente la preocupación por el urgente tratamiento de un proyecto de Ley de presupuestos mínimos para la protección ambiental para el uso racional y sostenible de los humedales por el Congreso de la Nación, lo que permitiría contar a la mayor brevedad posible con un instrumento legal de protección de dichos ecosistemas.

ARTÍCULO 2°.- Pronunciar la adhesión al proyecto original presentado en marzo de este año, cuyo número de expediente es el 0075-D-2022, que cuenta con el apoyo y acompañamiento de la sociedad civil y de la comunidad científico – académica, que desde hace años vienen impulsando la sanción de esta normativa.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

Dra. Susana Beatriz Lombardi  
Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Flavia Terigi  
Presidenta del Consejo Superior  
Universidad Nacional de General Sarmiento

# Firmas